**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.**

**EXPEDIENTE: C.F.F./E20/2022**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3335/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizador denominado: **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

## ANTECEDENTES

**1.**Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

**2.** Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós, y mediante oficio número OFS/3335/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

**SEGUNDA.** Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERA.** Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.**

**CUARTA.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

**QUINTA.** Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

**SEXTA.** De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, tiene como objeto encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación,



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas, así como fungir como un organismo con capacidad normativa, de consulta y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** cumplió parcialmente con las metas del presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 8 acciones programadas: 1 no cumplió con lo programado; 4 reportaron cumplimiento igual superior al 100% respecto de lo programado, y 3 reportaron alcance de cumplimientos comprendidos entre 36.4% y 60.4% respecto de lo programado.

El ente acredito con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 59.2 % del total de ingresos. Asimismo, tuvo autonomía financiera del 0.2%, ya que el 99.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones, aportaciones y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 10.9% de su presupuesto para el pago de los servicios personales y 41.3% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento de programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas,



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

además de las 162 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Así mismo, de las 161 obras que se realizaron, el 59.6% fueron rehabilitaciones, y el 40.4% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de los indiciadores de cumplimiento de la Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el tiempo de entrega de la Cuenta Pública en un 100% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 150 de las 276 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente auditoria financiera y obra pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

**Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable y Consistencia".**

**2) Alcance**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/o programa | Universo seleccionado (Pesos) | | |
|---|---|---|---|
| | Presupuesto Autorizado | Recibido | Devengado |
| Recursos recaudados | 0.00 | 158,376.13 | 5,822,207.64 |
| Participaciones estatales | 6,363,780.00 | 6,634,431.74 | |
| Gastos indirectos convenio FAM 2020 UPTREP | 0.00 | 600,000.00 | 418,916.48 |
| Gastos de operación e indirectos EDINEN 2020 | 0.00 | 7,500.00 | 0.00 |
| **SUBTOTAL** | **6,363,780.00** | **7,400,307.87** | **6,241,124.12** |
| Fondos de Aportaciones Múltiples componente II Infraestructura Física Educativa Básica FAM | 93,466,272.00 | 73,783,174.28 | 41,822,376.75 |
| Fondos de Aportaciones Múltiples componente III a Infraestructura | 5,786,530.00 | 0.00 | 0.00 |



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

| | | | |
|---|---|---|---|
| Física Educativa Media Superior FAM | | | |
| Fondos de Aportaciones Múltiples componente III b Infraestructura Física Educativa Superior FAM | 70,090,574.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Subtotal** | **169,343,376.00** | **73,783,174.28** | **41,822,376.75** |
| **Total** | **175,707,156.00** | **81,183,482.15** | **48,063,500.87** |

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, muestra un importe devengado de $48,063,500.87, sin embargo, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Educativa Básica, no se considera el importe devengado por $41,822,376.75, toda vez que dicho fondo está integrado por el Programa Anual de Auditorias que realiza la Auditoria Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de $6,241,124.12.

**Remanentes de Ejercicios Anteriores.**

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

| Resultado de ejercicios anteriores (pesos) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fuente de financiamiento o programa** | **Saldo inicial del ejercicio** | **Aumento** | **Devengado** | **Probable** |
| Resultado de ejercicios anteriores 2010 | 503,738.92 | 0.00 | 0.00 | |
| Resultado de ejercicios anteriores 2011 | (11,657,775.03) | 0.00 | 0.00 | |
| Resultado de ejercicios anteriores 2012 | 6,377,108.57 | 0.00 | 0.00 | |
| Resultado de ejercicios anteriores 2013 | (22,492,132.86) | 0.00 | 0.00 | |
| Resultado de ejercicios anteriores 2014 | 14,617,398.96 | 0.00 | 0.00 | |
| Resultado de ejercicios anteriores 2015 | (3,425,334.76) | 0.01 | 0.00 | |
| Resultado de ejercicios anteriores 2016 | (3,784,602.04) | 0.02 | 4,812,587.94 | 10,713.53 |
| Resultado de ejercicios anteriores 2017 | 20,359,100.93 | 14,720,880.29 | 0.00 | |
| Resultado de ejercicios anteriores 2018 | 31,162,690.35 | 7,267,284.47 | 3,708,347.03 | |
| Resultado de ejercicios anteriores 2019 | 42,904,091.45 | 268,392.02 | 5,917,998.78 | 117,054.27 |
| Resultado de ejercicios anteriores 2020 | 126,548,268.26 | 126,352,075.66 | 81,288,444.26 | 1,820,628.53 |
| **Total** | **201,112,552.75** | **148,608,632.47** | **95,727,378.01** | **1,948,396.33** |

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** presento disminuciones a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, por



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

$248,719,811.36. de los cuales: $366,068.44 corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos; $148,595,171.72 son por reclasificaciones de saldos, $13,372,931.93 son de estimaciones devengadas en el ejercicio inmediato anterior mismas que causaron baja en cuanto se concluyeron los trabajos de obra pública en el ejercicio fiscal 2021 respecto de los montos contratados, así mismo, -$9,341,738.74 se originaron por estimaciones de obra pública que se devengaron, sin embargo, estas no se dieron de baja hasta su conclusión, misma que fue durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021; en tanto que, los recursos efectivamente devengados durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del 2021, ascendieron a $95,727,378.01, de los cuales $73,287,666.23 derivan de estimaciones de obra pública por obra pública transferible no capitalizable; mobiliario y equipo por $22,074,157.38, y gasto corriente por $365,554.40.

Adicional a lo anterior, es de señalar que se devengaron con recursos remanentes de ejercicios anteriores, $1,488,302.26 correspondiente al pago de estimación de obra pública contratada en el ejercicio fiscal 2021, misma que no afecto en disminución a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, sino a Construcciones en Proceso, en virtud de que la obra no se ha finiquitado.

Cabe señalar, que referente a los recursos del Programa de Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) fueron ejercidos $70,283,642.25 de los cuales: $59,277,776.99 fueron para el pago de estimaciones de obra pública, previamente validadas y autorizada por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa así como $5,910,300.15 por adquisición de mobiliario y equipo, $4,857,058.74 de gastos indirectos; y $238,506.37 por entero de retenciones del 5 al millar por inspección de obra pública; no obstante lo anterior, en apego al registro establecido por el Consejo Nacional de



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Amortización Contable "CONAC", para los recursos del programa, estos no afectaron contablemente a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores , en virtud de que fueron reconocidos en el ingreso y gasto devengado en el ejercicio fiscal en que fueron transferidos al Fideicomiso para la potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

De lo anterior, los recursos devengados ascendieron a $167,499,322.52; importe que se integra por el monto devengado de Escuelas al Cien por $70,283,642.25, el importe devengado con afectación a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores por $95, 727,378.01 y $1,488,302.26 de estimaciones de obras devengadas no concluidas. La muestra de auditoria se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de $124,321,106.15, importe que se integra por la muestra del Programa de Escuelas al Cien y de remanentes de ejercicios anteriores; representa el 74.2% respecto de los recursos devengados.

Es de mencionarse que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** signo Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** y con la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** estableciendo únicamente la responsabilidad de contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos al Instituto.

| Entes | Fuentes de financiamiento | Ejercicio | Monto devengado 2021 | Importe Muestra | Alcance % |
|---|---|---|---|---|---|



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| Universidad Politécnica de Tlaxcala | Fondo de Aportaciones múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020 | 2020 | 5,804,466.11 | 5,804,466.11 | 100.00 |
| Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente | Fondo de Aportaciones múltiples, componente III b Infraestructura Educativa Superior 2020 | 2020 | 13,037,768.16 | 13,037,768.16 | 100.00 |
| | | **Total** | **18,842,234.27** | **18,842,234.27** | **100.00** |

**3) Estado de Ingresos y Egresos.**

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Ingresos** | **$ 81,183,482.15** | **Egresos** | **$ 48,063,500.87** |

Se detectó que del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, del Ente antes citado, registró un superávit por **$33,119,981.28**

**4) Observaciones pendientes de solventar.**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del Ente citado.

**OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

| Tipo de Auditoria | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Financiera** | 0 | 3 | 0 | 4 | 0 | **7** |
| **Obra publica** | 0 | 0 | 114 | 5 | 0 | **119** |
| **Total** | 0 | 3 | 114 | 9 | 0 | **126** |

**R=** Recomendación.

**SA=** Solicitud de Aclaración.

**PDP=** Probable Daño Patrimonial.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

**PRAS=** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
**PEFCF=** Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) **Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión en la revelación de información financiera derivado de pasivos contingentes constituidos por 11 laudos laborales pendientes de resolución.

6) **Sentido del dictamen.**

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**: dio cumplimiento con la entrega de las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**

II. **Porcentaje de probable daño patrimonial**: 1.1 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso detectado: **5.0**

IV. **Casos de nepotismo**: ningún caso detectado: **5.0**

V. **Nombramiento de servidores públicos:** cumplido con la designación: **5.0**

VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**: se considera el 100.00 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo: **8.0**

VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el 25.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VIII. **Porcentaje solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**: se considera el 100.00 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**

IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** acreditó el 52.1 por ciento del total de observaciones emitidas. **6.0**

X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** acreditó el 73.5 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **93.0**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el Informe Individual.

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

| Conceptos de la irregularidad | Probable (pesos) |
|---|---|
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria | 0.00 |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente | 0.00 |
| Pago de gastos improcedentes | 0.00 |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado | 224,840.25 |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados | 470,689.67 |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados | 991,467.62 |
| Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras publicas. | 261,398.79 |
| **TOTAL** | **1,948,396.33** |

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad de $ **1,948,396.33,** el cual incluye recursos devengados del periodo por **$6,241,124.12** y remanentes de ejercicios anteriores por **$167,499,322.52**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **93.0** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Instituto**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

**Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, correspondiente al periodo del



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

| ENTE FISCALIZABLE | SENTIDO |
|---|---|
| **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** | **APROBADA** |

**TERCERO**. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del informe Individual.

**QUINTO.** Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa,** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

**SEXTO.** Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica:

https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN**

**DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO**
**PRESIDENTA**

**DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES**
**VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**
**VOCAL**

**DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO**
**VOCAL**

**DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**
**VOCAL**

**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO**
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ**
**VOCAL**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**
**VOCAL**

**DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR**
**VOCAL**

**DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ**
**VOCAL**

**DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA**
**VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES**
**VOCAL**

**DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA**
**VOCAL**

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ**
**VOCAL**

**FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/E20/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33